

Expte.: 6819/2023

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la aprobación de la norma contenida en el anexo I del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través de la sede electrónica de esta Diputación, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la citada norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexo I al presente decreto la ficha identificativa de la consulta pública de la norma que se pretende aprobar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dicha ficha identificativa hasta el día 12 de febrero de 2023, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: participacion@dipcas.es

2.- Publicar la ficha identificativa que aparece en el anexo I de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipcas.sedelectronica.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma el presidente, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA INFRAESTRUCTURA SEGURA DE COMUNICACIONES PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Regular la prestación de un nuevo servicio de infraestructura de comunicaciones segura de referencia que enlace la red informática de las Entidades Locales con la red de la Diputación, de forma que estas se puedan conectar a la Red SARA¹ y disfrutar de los nuevos servicios que a partir de ahora se podrán ofrecer a las Entidades Locales de la provincia a través de dicha infraestructura.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

En un mundo globalizado como el actual y en el que cada día van surgiendo más incidentes en materia de ciberseguridad se ve la necesidad de regular este servicio, el cual redundará en una mayor seguridad y confianza en los servicios prestados por las Entidades Locales de la provincia.

3.- Objetivos de la norma.

Establecer una infraestructura de comunicaciones segura de referencia que enlace la red informática de las Entidades Locales con la red de la Diputación, de forma que, a través de esta, se permita la interconexión de las Entidades Locales con el resto de Administraciones Públicas y se puedan ofrecer servicios de valor añadido como escritorio móvil, copias de seguridad, control de ciberamenazas, etc.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se han detectado otras alternativas, regulatorias o no, en la medida en que se considera que la propuesta realizada es la más adecuada para alcanzar los fines previstos.

1 Es un conjunto de infraestructuras de comunicaciones y servicios básicos que conecta las Administraciones Públicas Españolas e instituciones europeas facilitando el intercambio de información y el acceso a los servicios. Supone un instrumento de racionalización y ahorro en infraestructuras de comunicaciones favoreciendo la compartición de servicios entre Administraciones.